



## NOTA INFORMATIVA MUNICIPAL

### **PRESTACION FARMACEUTICA GRATUITA A LA POBLACION INFANTIL MENOR DE UN AÑO**

El Gobierno Andaluz en el ejercicio de sus competencias y en aras de reforzar la protección de la salud en la primera infancia, por ser de vital importancia para la vida futura, ha adoptado las medidas necesarias para que la población infantil menor de un año tenga garantizado el acceso a los medicamentos y productos sanitarios que necesiten, mediante el derecho a la gratuidad de los mismos.

#### **Acceso a la prestación**

Para acceder a la prestación farmacéutica en condiciones de gratuidad, las personas beneficiarias, serán identificadas ante el Sistema Sanitario Público de Andalucía mediante la tarjeta sanitaria individual, el justificante de haberla solicitado hasta que se produzca la expedición de dicha tarjeta, o mediante el documento temporal del reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria.

#### **Dispensación.**

Las oficinas de farmacia establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía dispensarán los medicamentos y productos sanitarios, prescritos en las correspondientes recetas debidamente cumplimentadas, sin aportación económica alguna por parte de las personas beneficiarias a que se refiere este Decreto.

En San Bartolomé de la Torre, a 6 de agosto de 2008

El Alcalde

Fdo.: Manuel Domínguez Limón